



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, quince (15) de julio de dos mil Diecinueve (2019)

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, Promovido por:
ANYERI PATRICIA MORENO ARCINIEGAS Y OTROS en contra de
SALVADOR FONTECHA CAMACHO Y OTROS.. RADICACIÓN No.:
20001310300320180001600**

Vistos los memoriales obrantes a folios 257 y ss. del expediente, y en aplicación de lo dispuesto en el inc. 1° del art. 301 del C.G.P, que establece que: *“Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.”*, se tienen notificados por conducta concluyente a los demandados SALVADOR FONTECHA CAMACHO y JEFFERSON ACUÑA SALAMANCA del auto admisorio de la demanda, a partir del 6 de septiembre de 2018, esto es, la fecha de presentación de contestación de la demanda y el poder otorgado a su apoderada SANDRA MILENA GARCIA MEZA.

De otro lado, teniendo en cuenta el memorial obrante a folio 266 del cuaderno principal, se acepta la renuncia que hace la abogada SANDRA MILENA GARCÍA MEZA del poder que le fue conferido por la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA – COPETTRAN en este asunto, en aplicación de lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P. No obstante, en vista que su renuncia no la hace extensiva al poder otorgado por los demandados SALVADOR FONTECHA CAMACHO y JEFFERSON ACUÑA SALAMANCA, se entenderá que continúa en representación y defensa de los intereses de estos.

Finalmente, reconózcase al Doctor JORGE ELIECER GALLO SALCEDO identificado con la C.C 91.150.557 y portador de la T.P 171.931 expedida por el C. S de la J, como apoderado de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA – COPETTRAN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

